

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a 5 años al 3,60%, vencimiento 31.01.2009

Subasta mes febrero
(Porcentaje)

Precio excupón	Rendimiento bruto*	Precio excupón	Rendimiento bruto*
101,75	3,121	103,05	2,775
101,80	3,107	103,10	2,762
101,85	3,094	103,15	2,749
101,90	3,080	103,20	2,736
101,95	3,067	103,25	2,723
102,00	3,054	103,30	2,710
102,05	3,040	103,35	2,696
102,10	3,027	103,40	2,683
102,15	3,014	103,45	2,670
102,20	3,000	103,50	2,657
102,25	2,987	103,55	2,644
102,30	2,974	103,60	2,631
102,35	2,961	103,65	2,618
102,40	2,947	103,70	2,605
102,45	2,934	103,75	2,592
102,50	2,921	103,80	2,579
102,55	2,907	103,85	2,566
102,60	2,894	103,90	2,553
102,65	2,881	103,95	2,540
102,70	2,868	104,00	2,526
102,75	2,854	104,05	2,513
102,80	2,841	104,10	2,500
102,85	2,828	104,15	2,487
102,90	2,815	104,20	2,474
102,95	2,802	104,25	2,462
103,00	2,788		

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a 15 años al 5,50%, vencimiento 30.07.2017

Subasta mes febrero
(Porcentaje)

Precio excupón	Rendimiento bruto*	Precio excupón	Rendimiento bruto*
116,50	3,806	117,80	3,686
116,55	3,802	117,85	3,682
116,60	3,797	117,90	3,677
116,65	3,792	117,95	3,673
116,70	3,788	118,00	3,668
116,75	3,783	118,05	3,663
116,80	3,778	118,10	3,659
116,85	3,774	118,15	3,654
116,90	3,769	118,20	3,650
116,95	3,764	118,25	3,645
117,00	3,760	118,30	3,641
117,05	3,755	118,35	3,636
117,10	3,751	118,40	3,631
117,15	3,746	118,45	3,627
117,20	3,741	118,50	3,622
117,25	3,737	118,55	3,618
117,30	3,732	118,60	3,613
117,35	3,728	118,65	3,609
117,40	3,723	118,70	3,604
117,45	3,718	118,75	3,600
117,50	3,714	118,80	3,595
117,55	3,709	118,85	3,591
117,60	3,705	118,90	3,586
117,65	3,700	118,95	3,582
117,70	3,695	119,00	3,577
117,75	3,691		

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

1530

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2005, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se convocan las próximas subastas de liquidez.

La Resolución de 26 de enero de 2001 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera reguló el procedimiento por el que se realizan las subastas de liquidez del Tesoro y estableció que las mismas se efectuarían de forma periódica, siendo necesario a este respecto convocar las siguientes subastas que, como es habitual, tendrán carácter mensual.

Dado que las operaciones de gestión de tesorería adjudicadas en las subastas de liquidez se instrumentan mediante operaciones simultáneas a un día, se han establecido una serie de limitaciones necesarias para una operativa de tan corto plazo y tan frecuente. Entre estas limitaciones destacan la necesidad de las entidades de contrapartida de disponer de una cuenta de efectivo en el Banco de España y que los valores de Deuda del Estado aceptados como activos de garantía estén anotados en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, que ha asumido las funciones de la Central de Anotaciones de Deuda del Estado.

En razón de lo expuesto, y en uso de la autorización concedida por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda EHA/73/2005, de 25 de enero, en su apartado 8.1,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Se convocan las siguientes subastas de liquidez de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera:

Fecha de celebración de la subasta	Periodo de vigencia, ambos días incluidos
2 de febrero de 2005	3 de febrero a 2 de marzo de 2005.
2 de marzo de 2005	3 de marzo a 4 de abril de 2005.
4 de abril de 2005	5 de abril a 5 de mayo de 2005.

Segundo.—Las subastas se realizarán conforme a lo indicado en el apartado primero y en los apartados tercero a octavo de la Resolución de 26 de enero de 2001, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se regula el procedimiento de subastas de liquidez del Tesoro y se convoca la primera subasta el 8 de febrero de 2001.

Tercero.—Las peticiones se realizarán hasta las 12:30 horas del día de celebración de la subasta, y deberán remitirse al Banco de España por el procedimiento que éste establezca.

Madrid, 28 de enero de 2005.—La Directora General, Belén Romana García.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

1531

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del III Acuerdo sobre Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales (ASEC III).

Visto el texto del III Acuerdo sobre Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales (ASEC III) que fue suscrito el día 29 de diciembre de 2004, de una parte, por la Unión General de Trabajadores (UGT) y la Confederación Sindical de Comisiones Obreras (CC.OO.), y de otra, por la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE) y la Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa (CEPYME), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83.3 en relación con el 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero: Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente registro de este Centro Directivo.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 12 de enero de 2005.—El Director General, Esteban Rodríguez Vera.